



DOÑA MARÍA LUISA CARRASCO ROUCO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (SALAMANCA), DEL QUE ES ALCALDE DON JOSÉ BUENAVENTURA RECIO GARCÍA

CERTIFICA: Que por el Alcalde de este Ayuntamiento, con fecha 09 de abril de 2024, se ha dictado la siguiente resolución:

“DECRETO DE ALCALDÍA

Por la Concejalía de Economía y Hacienda se ha emitido informe en el que se propone que la explotación del bar-cafetería restaurante existente en la parcela en la que se ubican las piscinas municipales de verano, sitas en la C/Carretera de la Mata, s/n. de esta localidad, se efectúe mediante el otorgamiento de concesión de uso privativo de dominio público para su explotación por terceros.

Tal y como se pone de manifiesto en dicho informe, el funcionamiento del citado bar-cafetería restaurante, el cual ha sido reformado recientemente, no se ha circunscrito a los periodos de apertura y horario de las piscinas de verano, permaneciendo abierto durante todo el año, ofreciendo un servicio de restauración habitual en este tipo de negocios, e incluso con un servicio de terraza ubicado en el exterior de las instalaciones, en la plazoleta a la que da frente, de uso general para toda la población, teniendo además acceso desde la citada plazoleta a la que da frente, por lo que da servicio tanto a los usuarios de la piscina como al público en general.

Por lo anteriormente expuesto, y dado el uso que de dicho bar-cafetería restaurante se ha venido realizando, se considera conveniente que su explotación conlleve un beneficio económico para esta Administración, y no solo para el titular del mismo, garantizando además que la instalación no quede abandonada la mayor parte del año, por lo que se pretende rentabilizar dicho emplazamiento mediante el otorgamiento de la concesión del uso privativo de dominio público del citado bar-cafetería restaurante para su explotación por terceros.

En el Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento constan inscritas las piscinas municipales de verano, (en cuya parcela se ubican las instalaciones del bar-cafetería restaurante objeto de concesión), como bien de dominio público/servicio público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, estará sujeto a concesión administrativa el uso privativo de los bienes de dominio público. A tenor de lo establecido en el párrafo segundo de dicho artículo las concesiones se otorgarán previa licitación y con arreglo a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

En idéntico tenor, el artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (de carácter básico de conformidad con lo establecido en su Disposición Final Segunda) determina con carácter general que el otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia.

Se ha elaborado la Memoria Justificativa del Contrato, en la que se contempla como procedimiento de contratación el procedimiento abierto, con el único criterio de adjudicación del canon más alto, estableciéndose un mínimo mensual de 1.802,00 euros, al alza, y un plazo de duración de la concesión de dos años, con posibilidad de prórroga por dos años más.

En base a estos antecedentes y visto lo señalado en los apartados 9 y 10 de la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 89 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, esta Alcaldía como órgano competente,

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar el expediente para la contratación de la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA RESTAURANTE UBICADO EN LA PARCELA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE VERANO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.





AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

C/ Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

SEGUNDO: Que se incorpore al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la contratación y demás documentación necesaria según la normativa contractual de aplicación.

TERCERO. Conforme a lo dispuesto en el artículo 116.1 de la LCSP publicar la presente resolución en el perfil de contratante de esta Administración.”

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente certificación con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Villares de la Reina en la fecha que consta en la diligencia de firma electrónica.

Vº Bº
EL ALCALDE,
Fdo.: José Buenaventura Recio García.

LA SECRETARIA,
Fdo.: María Luisa Carrasco Rouco.

